



SELLO VARTO VEINTE NA
RAVEDIS AÑO DE MIL SET
CIENTOS IV EINTO Y CINCO

En la Villa de Navarra, Salas Capitulares de ella, a
Catorce dias del mes de Noiembre de mill setecientos y cinco
Años, Sesudo el Consejo Justicia y Residencia de esta
dha Villa, Como lo tiene de Uso y Costumbre, e despuera
para su dar e conferir las cosas tocantes al Servicio
de ambas Magestades, e a saber, los señores D. Alonso Damian
de Valladaris, Abogado de los R. Consejo, D. Juan Justicia
Mayor, e Capitan Aguirre de la Torre su Magestades =
D. Juan Sanchez Cano las Alferes Mayor =
D. Juan de Cano las Sanchez, Alcalde Provincial =
D. Alonso Juan Cayuela =
D. Simon Juan, Abogado de los R. Consejo =
D. Juan de Cano las Mora =
D. Roque Juan de Solo =
D. Pedro Carlos Juan =
D. Luis Juan, Mora =
D. Diego Casimiro Ramiro, e Pasillano Julevicudon =
Todos Rexidores Capitulares de este Consejo = Lasimio
mo. Cntra ende ayundaron, el s. de D. Pablo Andonno
Corde, el Abido de Saniago, Benefiziado, y Cura Pa-
pio de la Iglesia parroquial desta Villa, =
Labundo Conqarizado, Digo Juan Conde Porro, Leatific
aberrizado, Parais de Cabildo al s. Capitulo, Conyapel
quise le dio, I que los señores D. Alonso Juan de las, D. Joseph Leo-
nardo Ramon, e D. Juan Caspe, se hallan fuera de esta

